

Gobierno del Estado de Sonora (EFSL del Estado)**Recursos del Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal**

Auditoría Financiera y de Cumplimiento: 12-A-26000-02-0898

GF-051

Alcance

Del universo seleccionado por 7,033,574.5 miles de pesos, se revisó una muestra por 198,768.1 miles de pesos, que representan el 2.8% del universo, los cuales no se cuantifican para esta auditoría, a efecto de no duplicar los montos, ya que es complementaria de la auditoría número 532, que realizó directamente la ASF y en la cual se registra su cuantificación.

En esta auditoría se revisaron 131 centros de trabajo que representaron 191,810.2 miles de pesos en el concepto de servicios personales, así como acciones de equipamiento a 22 centros de trabajo, por un importe de 6,957.9 miles de pesos; igualmente, se revisó la constitución y funcionamiento de los consejos escolares de participación social.

Resultados**Docentes frente a grupo**

1. Los Servicios Educativos del Estado de Sonora (SEES) disponen de una estadística de personal con 32,821 trabajadores en el Sistema de Educación Básica, de los cuales el 69% fue pagado con el FAEB y de ellos el 62% es docentes frente a grupo.

Visitas a centros de trabajo: Docentes frente a grupo

2. De los 131 centros de trabajo visitados con 1,073 docentes frente a grupo, se constató que 676 se encontraban en sus respectivos centros de trabajo y desempeñaban su función.

Visitas a centros de trabajo: Participación social

3. Los 131 centros de trabajo visitados disponen de consejo escolar de participación social, de los cuales el 99.3% no comprobó su funcionamiento conforme a la normativa aplicable.

El Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización del Estado de Sonora formulará y comunicará al Gobierno del Estado de Sonora las observaciones, para que proceda a emitir los comentarios, solventaciones o aclaraciones que correspondan.

12-C-26000-02-0898-01-001 Recomendación

4. En 131 centros de trabajo visitados se aplicaron 448 cuestionarios a profesores y 259 a padres de familia para conocer su percepción respecto de la calidad educativa y la gestión escolar en la entidad, cuyos resultados fueron los siguientes:

El 22.8% de los docentes afirmó que la escuela no dispone de las instalaciones suficientes para impartir sus clases; el 24.3%, que no dispone de espacios, y el 69.4%, que se carece del equipamiento suficiente. Además, el 45.6% de los padres de familia considera que el equipamiento no es adecuado y el 34.4%, que las instalaciones no son apropiadas para el desarrollo educativo de los alumnos.

El 45.1% de los docentes y el 24.7% de los padres de familia consideran que las aulas no satisfacen los requerimientos de los alumnos para su desempeño.

El 35.7% de los docentes y el 37.4% de los padres de familia opinan que la infraestructura en general tiene malas condiciones; asimismo, el 21.4% y 22.0%, respectivamente, calificó malo el servicio de limpieza.

En cuanto a la capacitación que reciben los docentes, el 88.8% indicó que recibió capacitación en el último año, de los cuales el 10.9% considera que no está orientada a mejorar el aprendizaje de los alumnos. Además, únicamente el 43.3% recibió capacitación en el uso de nuevas tecnologías, de los cuales, el 11.6% considera que no son adecuados para mejorar la calidad educativa.

El 82.8% de los docentes piensa que es bajo el involucramiento de los padres de familia en el aprendizaje de sus hijos. El 69.5% de los padres de familia indicó que participa en la escuela y el 98.5% que en su hogar estimula el desarrollo académico de su hijo.

El 68.1% de los docentes considera bueno el nivel educativo de los alumnos; el 75.2% señaló la insuficiencia de atención de los padres de familia como el principal factor que limita la obtención de mejores resultados en la calidad educativa, y el 40.2% que el cambio de domicilio es la causa principal por la que los alumnos abandonan la escuela.

El 96.5% de los padres de familia considera buena la educación impartida a su hijo; el 95.0% que es bueno el trabajo del profesor; el 45.9% señaló que la insuficiencia de atención de los padres de familia es el principal factor que limita la obtención de mejores resultados en la educación, y el 33.6%, que las condiciones de pobreza es la causa principal por la que los alumnos abandonan la escuela.

El Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización del Estado de Sonora formulará y comunicará al Gobierno del Estado de Sonora las observaciones, para que proceda a emitir los comentarios, solventaciones o aclaraciones que correspondan.

12-C-26000-02-0898-01-002 **Recomendación**

Visitas a centros de trabajo: Equipamiento de centros de trabajo

5. El equipamiento adquirido se entregó en los centros de trabajo y se verificó selectivamente la existencia de los mismos.

Visitas a centros de trabajo: Trabajadores no localizados en las visitas

6. En los 131 centros de trabajo visitados se constató la falta de actualización de los movimientos y plantillas de personal, debido a que no fueron localizados 397 docentes por presentar un movimiento de personal. Al respecto, los SEES presentaron documentación que ampara los movimientos para 386 docentes, y para los 11 restantes no se proporcionó documentación que acredite su situación laboral, a quienes les realizaron pagos por 1,868.0 miles de pesos.

El Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización del Estado de Sonora formulará y comunicará al Gobierno del Estado de Sonora las observaciones, para que proceda a emitir los comentarios, solventaciones o aclaraciones que correspondan.

12-C-26000-02-0898-01-003 **Recomendación**

7. En los 131 centros de trabajo visitados, se constató que el personal registrado en las nóminas laboró efectivamente en los centros de trabajo y existen controles de asistencia y de puntualidad.

8. De los 386 docentes no localizados en sus centros de trabajo e identificados con un movimiento de personal, fueron localizados 59 en sus nuevos centros de trabajo y del resto se presentó documentación que avala el movimiento regularizado.

Equipamiento de centros de trabajo

9. Los SEES registraron en cuentas de activo los bienes adquiridos con recursos del fondo conforme a los lineamientos emitidos por el CONAC.

10. Las adquisiciones realizadas para el equipamiento no se realizaron de conformidad con los procedimientos de contratación, ni con los montos máximos y mínimos establecidos, toda vez que no se proporcionó la documentación comprobatoria que acredite el proceso de licitación pública requerido para llevar a cabo su adjudicación, ni la evidencia de que la adquisición fue de beneficio de la educación básica y normal por 6,380.6 miles de pesos.

El Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización del Estado de Sonora formulará y comunicará al Gobierno del Estado de Sonora las observaciones, para que proceda a emitir los comentarios, solventaciones o aclaraciones que correspondan.

12-C-26000-02-0898-01-004 Recomendación

11. Las adquisiciones efectuadas para el equipamiento de centros de trabajo se ampararon con contratos debidamente formalizados que cumplen con los requisitos establecidos en las disposiciones jurídicas aplicables.

12. Los SEES no aplicaron penas convencionales, toda vez que no se presentaron incumplimientos en los plazos de entrega.

13. Mediante la visita física realizada en los SEES, se constató la existencia de 18 bienes que no cuentan con el número de inventario que los identifique por 408.7 miles de pesos.

El Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización del Estado de Sonora formulará y comunicará al Gobierno del Estado de Sonora las observaciones, para que proceda a emitir los comentarios, solventaciones o aclaraciones que correspondan.

12-C-26000-02-0898-01-005 Recomendación

14. Mediante la visita física realizada en los SEES, se constató la existencia de 6 bienes que no se encuentran en uso por 46.0 miles de pesos.

El Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización del Estado de Sonora formulará y comunicará al Gobierno del Estado de Sonora las observaciones, para que proceda a emitir los comentarios, solventaciones o aclaraciones que correspondan.

12-C-26000-02-0898-01-006 Recomendación

Verificación documental del pago

15. Con la revisión de 6,649 recibos de pago de las quincenas 13-14 y 15-16 pagadas con recursos del fondo, se determinaron 124 recibos cobrados que carecen de firma de recibido por 901.6 miles de pesos. Asimismo, los SEES no proporcionaron para su revisión 117

recibos del periodo 13-14 y 15-16 por 1,076.9 miles de pesos, para un total de 1,978.5 miles de pesos.

El Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización del Estado de Sonora formulará y comunicará al Gobierno del Estado de Sonora las observaciones, para que proceda a emitir los comentarios, solventaciones o aclaraciones que correspondan.

12-C-26000-02-0898-01-007 Recomendación

16. De los expedientes del personal habilitado 7 no contienen los datos personales y firma del trabajador designado; 2 no se encontraron adscritos a los SEES; los nombramientos de 22 no cuentan con el nombre y la clave de los centros de trabajo; 388 nombramientos no cuentan con la fotografía reciente; 124 nombramientos carecen del sello oficial del centro de trabajo, nombre y firma del responsable del mismo; no se proporcionó evidencia de la acreditación de la solvencia; los nombramientos de 38 no especifican el dato de la vigencia; no se proporcionó copia de la credencial con fotografía para la recepción de las nóminas; ni el nombramiento de 163 habilitados; además, 18 centros de trabajo no tienen asignado personal habilitado para la entrega de la nómina.

El Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización del Estado de Sonora formulará y comunicará al Gobierno del Estado de Sonora las observaciones, para que proceda a emitir los comentarios, solventaciones o aclaraciones que correspondan.

12-C-26000-02-0898-01-008 Recomendación

Participación social

17. Los SEES disponen de una estadística de consejos escolares de participación social constituidos en el estado; sin embargo, al comparar los registros en los 131 centros de trabajo visitados, se determinó que no se constituyeron 36 registrados en la estadística.

El Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización del Estado de Sonora formulará y comunicará al Gobierno del Estado de Sonora las observaciones, para que proceda a emitir los comentarios, solventaciones o aclaraciones que correspondan.

12-C-26000-02-0898-01-009 Recomendación

Con la revisión practicada, el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Sonora determinó 9 resultado(s) con observación; al respecto, esa entidad fiscalizadora, en el ámbito de sus atribuciones, realizará el seguimiento de lo observado para atender las recomendaciones que en ese sentido emitió la Auditoría Superior de la Federación, cuyas claves se enlistan a continuación:

- 12-C-26000-02-0898-01-001
- 12-C-26000-02-0898-01-002
- 12-C-26000-02-0898-01-003
- 12-C-26000-02-0898-01-004
- 12-C-26000-02-0898-01-005
- 12-C-26000-02-0898-01-006
- 12-C-26000-02-0898-01-007
- 12-C-26000-02-0898-01-008
- 12-C-26000-02-0898-01-009

Recuperaciones Probables

Se determinaron recuperaciones probables por 10,227.1 miles de pesos.

Consecuencias Sociales

El gobierno del estado realizó pagos a 11 docentes no localizados en sus centros de trabajo; presentó 124 recibos sin firma de recibido y no exhibió otros 117 recibos; adquirió equipamiento sin presentar la documentación comprobatoria, y se desconoce si fue en beneficio de la educación básica y normal; lo anterior, en detrimento de la educación básica y normal.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 9 observación(es) la(s) cual(es) generó(aron): 9 Recomendación(es).

Dictamen: con salvedad

La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo que se refiere a fiscalizar la gestión de los servicios personales y el equipamiento de los centros de trabajo financiados con recursos federales transferidos a través del fondo, así como la participación social en la educación, de conformidad con la Ley de Coordinación Fiscal y demás disposiciones aplicables; asimismo, fue realizada con el alcance establecido, y se aplicaron los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron necesarios. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente dictamen, que se refiere sólo a las operaciones revisadas.

El Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización de Sonora considera que, en términos generales y respecto de la muestra auditada, el Gobierno del Estado de Sonora, mediante los Servicios Educativos del Estado de Sonora, cumplió con las disposiciones normativas aplicables, en lo relativo al objetivo antes citado, excepto por los resultados que se precisan en el apartado correspondiente de este informe, los cuales se refieren principalmente a compras de equipamiento por 6,380.6 miles de pesos sin que se disponga de la documentación comprobatoria; 1,978.5 miles de pesos, por 124 recibos sin firma de recibido y otros 117 que no se exhibieron, y 1,868.0 miles de pesos pagados a 11 docentes que no se localizaron en sus centros de trabajo.

Apéndices**Áreas Revisadas**

Los Servicios Educativos del Estado de Sonora (SEES).

Antecedentes

Esta auditoría es complementaria de la auditoría número 532 que practicó directamente la ASF también en el estado de Sonora al FAEB, en la cual se consideran los resultados de la aplicación de los procedimientos referentes a evaluar el control interno y el cumplimiento de metas y objetivos del fondo, por lo que el presente informe de auditoría no incluye esos resultados.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley de Coordinación Fiscal: Artículo 27.
2. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Artículos 2, párrafo primero; 143 y 150, párrafos primero y último, de la Constitución Política del Estado de Sonora. Artículos 13, fracción VII, y 70, de la Ley General de Educación. Artículos 6, 7, 8 y 9, del Acuerdo número 535 por el que se emiten los Lineamientos generales para la operación de los Consejos Escolares de Participación Social. Apartado 20.2.2 del Manual de Normas para la Administración de Recursos Humanos en la Secretaría de Educación Pública. Artículos 26 y 59, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles de la Administración Pública Estatal. Artículos 18, fracción I, y 19, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles de la Administración Pública Estatal. Artículo 17 del Decreto No. 188 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Sonora para el Ejercicio Fiscal 2012. Artículo 93 del Reglamento de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal. Fracción VI Control de los Registros de Activos Fijos de las Políticas del Manual de Procedimientos de Servicios Educativos del Estado de Sonora. Artículos 25, fracciones I y IV, y 52, fracción III, de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora. Artículos 2 y 29, de las Condiciones Generales del Trabajo. Artículo 63, fracciones I, II, V, XXVI, XXVII y XXVIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada, encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Entidad de Fiscalización Superior de la Legislatura Local, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.